

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
2/10/2018	20189030428411 ✓	350335155	GIAM	REHUSADO
26/09/2018	20189030424601 ✓	350333697	GIAM	NO RESIDE
26/09/2018	20189030424581 ✓	350333689	GIAM	DIRECCION ERRADA
27/09/2018	20189030424191 ✓	350334106	GIAM	NO RESIDE
26/09/2018	20189030425041 ✓	350333668	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/09/2018	20189030425061 ✓	350333667	GIAM	NO RESIDE
27/09/2018	20189030423821 ✓	350334107	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/09/2018	20189030425051 ✓	350333669	GIAM	NO RESIDE
24/09/2018	20189030423831 ✓	350332658	GIAM	NO RESIDE
1/10/2018	20189030427011 ✓	350335062	GIAM	NO RESIDE
21/09/2018	20189030422911 ✓	350332124	GIAM	DIRECCION ERRADA
21/09/2018	20189030422721 ✓	350332099	GIAM	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	31/10/2018	RECIBE:		
OBSERVACIONES				



Radicado ANM No: 20189030428411

Nobsa, 29-09-2018 13:54 PM

Señor:

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

Teléfono: 3124928989

Carrera 14 No. 16-41

Sogamoso- Boyacá

Ref: << Respuesta a oficio allegado mediante radicado No. 20189030394372 del 07/13/2018, dentro del Título No. FHO-112. >>

En atención al oficio No 20189030394372 del 07/13/2018, por medio del cual se allega los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y Pago de las Regalías del II trimestre de 2018, del título minero No FHO-112; al respecto me permito informarle que se da por recibido, de igual forma le comunico que el mismo fue incorporado al expediente, con el fin de que la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica en un término no mayor a 15 días, por lo tanto una vez se emita el acto administrativo a que haya lugar se le notificará oportunamente en debida forma.

Agradezco su atención,

Cordialmente


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo - Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 29-09-2018 13:54 PM

Número de radicado que responde: 20189030394372

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. FHO-112

Rechusado por carecer
de Remitente

Apreciado(a) Cliente:
LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

CRA 14 16 41-
SOGAMOSO
BOYACA

OP: 371258
Zona: NOZON9

Remitente:
CADENA-300500018

Origen: BOGOTA 02/10/2018 13:46

Cadenas S.A. - Tel: (57) 1 271 1378 - Fax: (57) 1 271 1379 - www.cadenas.com.co - La calidad siempre es lo primero

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☒ Rechusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Reclamación:
☐ Reclamación
☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA: **RURAL EXPRESS** **ZONA NOZON9**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☒ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☒ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Cíclo: 02/10/2018 13:46
Destinatario: LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ
Dirección: CRA 14 16 41-

OP: 371258
Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030428411

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☒ Rechusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

24



Radicado ANM No: 20189030424601

Nobsa, 24-09-2018 09:29 AM

Señor:

HOLLMAN RICARDO LEÓN MARTINEZ

Calle 35 No. 4ª – 34 casa 63 Barrio Mesopotamia Conjunto Residencial el Rincon de la Pradera
Tunja – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales dentro del Contrato de Concesión No. FJ6-091>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. ACR

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-09-2018 15:45 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente FJ6-091

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

Reclamo: ☐ **Incongruencia:** ☐

FECHA ENTREGA:

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☒ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☒ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☒ pm

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 26/09/2018 12:03

Destinatario: HOLLAM RICARDO LEON

Dirección: CALLE 35 4 34 CASA 63 BARRIO MESOPOTAMIA CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE LA PRADERA

Barrio: TUNJA

Municipio: TUNJA

Depto: BOYACA

OP: 370384

Prioridad: BOGOTA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030424601

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación:

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☒ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

Quien Entrega:

55

Apreciado(a) Cliente:
HOLLAM RICARDO LEON
 CALLE 35 4 34 CASA 63 BARRIO MESOPOTAMIA CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE LA PRADERA-
 TUNJA
 BOYACA

Zona: NOZON9
OP: 370384
Remite: CADENA
Destinatario: HOLLAM RICARDO LEON
Dirección: CALLE 35 4 34 CASA 63 BARRIO MESOPOTAMIA CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE LA PRADERA
Barrio: TUNJA
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA

55



28 SEP 2018



Radicado ANM No: 20189030424581

Nobsa, 24-09-2018 09:28 AM

Señor:

LUIS FERNANDO GUTIERREZ CEPEDA

Calle 13ª No. 16ª - 64

Sogamoso – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. GBP-107>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. AC²

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-09-2018 16:31 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente GBP-107

Apreciado(a) Cliente:
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

CALLE 13 16 64-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: BOGOTA

Fecha: 26/09/2018 12:03

Producto: 341-01

OP: 370384

Remite: CADENA

Origen: BOGOTA

Fecha: 26/09/2018 12:03

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030424581

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega



cadena courier



350333689

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

47

cadena courier



350333689

Reclamo: ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☒ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☒ 7 ☒ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA

Fecha Cíclo: 26/09/2018 12:03

Destinatario: LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

Dirección: CALLE 13 16 64-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

OP: 370384

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros



Radicado ANM No: 20189030424191

Nobsa, 21-09-2018 09:36 AM

Señores:

AGREGADOS SAN RAFAEL S.A.S

Calle 12 No. 10-76 Apto 607

Sogamoso – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. GC8-151C>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. AC²

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-09-2018 09:08 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente GC8-151C

Cont'd from p. 1



Radicado ANM No: 20189030425041

Nobsa, 24-09-2018 13:24 PM

Señor:

JESUS ALFONSO CARO

Carrera 10 A N° 50 – 60

Sogamoso - Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. ICR-14011>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M /Abogado PARN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-09-2018 13:24 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente ICR-14011

Apreciado(a) Cliente:
JESUS ALFONSO CARO

CRA 10A 50 60-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remitente: CADENA

OP: 370384

CADENA-900500018

Origen: BOGOTA

Fecha: 26/09/2018 12:03

Producto: 341-01

35033668

341-01

Remitente: CADENA

Fecha Ciclo: 26/09/2018 12:03

Destinatario: JESUS ALFONSO CARO

Dirección: CRA 10A 50 60-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

25

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030425041

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros



cadena courier



35033668

25

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



35033668

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☒ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☒ 10 ☒ 11 ☐ 12 ☐ am ☐ pm

Remitente: CADENA OP: 370384 Prioridad: Planta Origen: BOGOTA

Destinatario: JESUS ALFONSO CARO Dirección: CRA 10A 50 60-

Barrio: Municipio: SOGAMOSO Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030425041

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros



Radicado ANM No: 20189030425061

Nobsa, 24-09-2018 13:25 PM

Señor:

JOSE FONSECA ALBA

Calle 21 N° 8-90

Tunja – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. KIH-09151>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión; así mismo, acredite el pago de las deudas declaradas en la Resolución VSC-001295 de 30 de Noviembre de 2017, so pena de la imposición de las sanciones legales correspondientes.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M /Abogado PARN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-09-2018 13:25 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente KIH-09151

Apreciado(a) Cliente:
JOSE FONSECA

CALLE 21 8 90-

TUNJA

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite:

CADENA BOGOTAS

Origen: BOGOTÁ 16/09/2018 12:03

Cadena S.A. Tel: (57) 61 578 44 Ext. 346 - www.cadena.com.co - Servicio al cliente: 11 228 64 44 Ext. 346 - www.cadena.com.co



350333667



cadena courier

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☒ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	--	---	--------------------------------

24

cadena courier



350333667

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

Mes

☐ ENE.	☐ FEB.	☐ MAR.	☐ ABR.	☐ MAY.	☐ JUN.	☐ JUL.	☐ AGO.	☐ SEP.	☒ OCT.	☐ NOV.	☐ DIC.
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------

Día

☒ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16	☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☐ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☐ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ N.P.
---------------------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Hora

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☒ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☒ 2m	☒ pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--	--

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 26/09/2018 12:03

Destinatario: JOSE FONSECA

Dirección: CALLE 21 8 90-

OP: 370384

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTÁ

Barrio:

Municipio: TUNJA

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030425061

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Qui

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☒ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

Tel: (57) 61 578 44 Ext. 346 - www.cadena.com.co - Servicio al cliente: 11 228 64 44 Ext. 346 - www.cadena.com.co



Radicado ANM No: 20189030423821

Nobsa, 20-09-2018 14:11 PM

Señores:

ALEXANDER FUENTES VARGAS
VICTOR HERNANDO FUENTES VARGAS
Calle 2 E No. 22-50
Celular:3112450884
Duitama, Boyacá

Asunto: Respuesta a radicado No. 20189030417762 del 10 de septiembre de 2018, Título Minero No. 185R.

Dando alcance a su solicitud de la referencia dentro del título No. 185R, respecto de su petición, me permito manifestar lo siguiente:

Respecto a la siguiente petición: (...) *Esperamos que la Agencia Nacional de Minería al revisar el expediente del contrato minero 185R CMR consorcio COLMINER LTDAC- CARBORIO, haga una evaluación técnica donde podrá determinar que, si las dos bocaminas es decir LA PERLA y LA MILAGROSA son indispensables para la continuación del desarrollo del proyecto minero de la zona COLMINER LTDA, compañía de Mineros Colombianos...*, les informaremos lo siguiente:

La Agencia Nacional de Minería, no interviene en las decisiones que toma el titular minero en sus trabajos de explotación, toda vez que cuenta con autonomía técnica, industrial, económica y comercial para la ejecución de su proyecto minero, por otro lado, se les informa que la autoridad minera tiene como función la fiscalización de las actividades realizadas por el titular, orientadas a la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera y garantizar el cumplimiento de las normas, mas no la de estructuración de los proyectos de los titulares.

Respecto a la petición: (...) *Solicitamos a la Agencia Nacional de minería nos haga el favor y nos explique si el título minero 185R CMR consorcio COLMINER LTDA –CARBORIO continua con PTI Plan de Trabajos e Inversiones o inicia con presentación de PTO Plan de Trabajos y obras y de ser el caso porque cambia de PTI a PTO*", les informaremos lo siguiente:

Revisado el respectivo expediente se observa que, si bien es cierto, dicho título, se encuentra enmarcado en el Decreto 2655 de 1988 y dentro de sus obligaciones tiene la de allegar el Programa de Trabajos e Inversiones el cual debe ser actualizado cada 5 años, se observa que mediante radicado No. 201790302763332 del 13 de octubre de 2017, allegan solicitud de Derecho de Preferencia, en donde uno de los requisitos, es presentar el Programa de Trabajos y Obras, el cual deberá llenar los requisitos del Decreto 1975 del 6 de diciembre de 2016 y la Resolución No. 107 del 2 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en lo relacionado con los factores para la evaluación del costo-beneficio, y la Resolución No. 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM- (términos de referencia), o las disposiciones que las



Radicado ANM No: 20189030423821

modifiquen o sustituya, así, una vez sea la solicitud por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, respecto del derecho de Preferencia se notificará en debida forma a los titulares y las labores a desarrollar en el área serán las que han sido aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras.

Sin otro particular.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: "No aplica".

Elaboró: Diana Carolina Piñeros Bermúdez. *D.P.B.*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 20-09-2018 13:59 PM

Número de radicado que responde: 20189030417762

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: expediente 185R

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



Apreciado(a) Cliente:
ALEXANDER FUENTES VARGAS

CALLE 2 E 22 50-
DUITAMA
BOYACA

Zona: NOZON9

OP: 370475

Remite: CADENA

CADENA - 990500018

Origen: BOGOTÁ

27/09/2018 12:35

341-01

350334107

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

341-01

cadena courier



350334107

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☒ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☒ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remite: CADENA

Fecha Círculo: 27/09/2018 12:35

Destinatario: ALEXANDER FUENTES VARGAS

Dirección: CALLE 2 E 22 50-

Barrio:

Municipio: DUITAMA

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

OP: 370475

Planta Origen: BOGOTÁ

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030423821

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega



Radicado ANM No: 20189030425051

Nobsa, 24-09-2018 13:24 PM

Señor:

JOSE FIDEL GARAVETO VARGAS

Carrera 12 A N° 2 a - 33

Tunja – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. IIB-15101>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión; así mismo, acredite el pago de las deudas declaradas en la Resolución VSC-001293 de 30 de noviembre de 2017, so pena de la imposición de las sanciones legales correspondientes.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M /Abogado PARN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-09-2018 13:24 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente IIB-15101

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



cadena courier



26

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia



350333669

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	------

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 26/09/2018 12:03

Destinatario: JOSE FIDEL GARAVETO

Dirección: CRA12A 2A 33

Barrio:

Municipio: TUNJA

Depto: BOYACA

OP: 370384

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☒ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 2018900425051

28 SEP 2018

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Apreciado(a) Cliente:

JOSE FIDEL GARAVETO

CRA12A 2A 33

TUNJA

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: BOGOTA

Fecha: 26/09/2018 12:03

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18

Trámite: 12/10/18



Radicado ANM No: 20189030423831

Nobsa, 20-09-2018 14:11 PM

Señor:

GUSTAVO RAMIREZ

E-mail: masmuro@gmail.com

Celular: 3208658204

Calle 10 No. 22-26 Barrio San Rafael

Sogamoso Boyacá

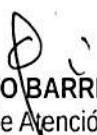
Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030419722 del 12 de septiembre de 2018.

Respetado señor Ramírez:

Atendiendo a la solicitud de la referencia, y como quiera que adjunta copia del comprobante de pago No. 20180903082932 del 03 de septiembre de los corrientes, por valor de \$ 6.400, para la expedición de copias requeridas del título minero No. 01-080-96, me permito informarle que se tiene por recibido, así mismo, remitir en medio magnético (1CD), las copias de los documentos por usted pretendidos.

Esperamos haber atendido su pedimento, de forma satisfactoria.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 1 CD.

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 20-09-2018 14:02 PM

Número de radicado que responde: 20189030419722

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. 01-080-96

Apreciado(a) Cliente:
GUSTAVO RAMIREZ

CALLE 10 22 26 BARRIO SAN RAFAEL-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: 350332658

Origen: BOGOTA 24/09/2018 11:38

Producto: 341-01

Remite: CADENA

Fecha Cíclo: 24/09/2018 11:38

Destinatario: GUSTAVO RAMIREZ

Dirección: CALLE 10 22 26 BARRIO SAN RAFAEL-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

OP: 370335

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☒ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



350332658

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



350332658

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☒ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☒ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ pm

Remite: CADENA
Fecha Cíclo: 24/09/2018 11:38
Destinatario: GUSTAVO RAMIREZ
Dirección: CALLE 10 22 26 BARRIO SAN RAFAEL-
Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030423831

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega



Radicado ANM No: 20189030427011

Nobsa - Boyacá, 26-09-2018 16:18 PM

Señores:

JOSE ALEXANDER MARTIN MARTIN

Calle 13 N° 11-31 Oficina 306

Sogamoso – Boyacá

Asunto: Respuesta oficio 20185500600432 del 13/09/2018
Contrato de Concesión N° **FD5-082**

En atención al escrito del asunto, por medio del cual solicita cambio de razón social en el Registro Minero Nacional del titular CI BULK TRADING SUR AMERICA LTDA por CI BULK TRADING SUR AMERICA SAS, me permito informar:

Consultado en el Catastro Minero Colombiano la sociedad CI BULK TRADING SUR AMERICA LTDA registra como titular del Contrato de Concesión Minero FD5-082, por consiguiente el escrito será anexado al expediente a fin de ser evaluado jurídicamente y expedir el acto administrativo que en derecho corresponda.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Alexander Montaña – Gestor GEMTM 

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 26-09-2018 15:13 PM

Número de radicado que responde: .

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente minero de la referencia

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

10

cadena courier



350335062

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

Remite: CADENA
 Fecha Celo: 01/10/2018 12:41
 Destinatario: JOSE ALEXANDER MARTIN
 Dirección: CALLE 13 11 31 OFC 306-

Barrio:
 Municipio: SOGAMOSO
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

OP: 371244 Prioridad: Planta Origen: BOGOTA

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030427011

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☒ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



cadena courier



350335062

Apreciado(a) Cliente:
 JOSE ALEXANDER MARTIN
 CALLE 13 11 31 OFC 306-
 SOGAMOSO
 BOYACA

Zona: NOZON9
 Remite: CADENA-900500018
 Origen: BOGOTA 01/10/2018 12:41
 Cadena S.A. Tel: (57) 431 30 64 66 FAX: 431 30 64 66

Cadena S.A. Tel: (57) 431 30 64 66 FAX: 431 30 64 66



Radicado ANM No: 20189030422911

Nobsa, 19-09-2018 15:06 PM

Señor:

EDWIN Y. CASTILLO

E-mail: opingenieriaconsultoria@gmail.com

Celular: 3219865910

Calle 12 A No. 23-37

Sogamoso- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030420532 del 13 de septiembre de 2018.

Respetado Señor Castillo:

Revisado el Sistema de Catastro Minero Nacional – CMC se verificó que la placa No. 1845T, obedece a contrato en virtud de aporte para la Explotación de un yacimiento de Carbón, ubicado en el Municipio de Tasco, cuyos titulares obedecen los señores PEDRO NEL ALFONSO RINCÓN y JOSE ANTONIO RÍOS SILVA, por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el RMN, la cual data 25 de enero de 2002.

A través de radicado No. 2011-430-002294-2 del 08 de julio de 2011, los titulares mineros solicitaron la prórroga del contrato en virtud de aporte por un periodo de 10 años.

Por medio de radicado No. 20179030278292 fechado 18 de octubre de 2017, los titulares mineros allegaron solicitud de derecho de preferencia, en los términos del artículo 53, parágrafo primero de la ley 1753 de 2015.

De otra parte, en virtud de las funciones de fiscalización y seguimiento realizada al título minero No. 1845T, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera emitió el Auto PARN No. 0249 del 07 de febrero de 2018, notificado por estado jurídico No. 8 del 12 de febrero de 2018, en el que entre otras disposiciones concluyó:

"(...)

2.9. Informar a los titulares mineros que para efectos del acogimiento al Derecho de Preferencia, presentado a través del radicado No. 20179030278292 fechado 18 de octubre de 2017 (folio 807-809), la Autoridad Minera, tendrá en cuenta los presupuestos exigidos a través del artículo 2º de la Resolución No. 4-1265 del 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo indicado a través del numeral 1.4 del presente proveído.

2.10. Informar a los titulares mineros, que una vez sea definido el trámite de prórroga del contrato, se realizarán los requerimientos ambientales, a que haya lugar, de acuerdo a lo manifestado a través del numeral 1.5 del presente proveído.

2.11. Advertir a los titulares que la presentación de los informes requeridos en los numerales 2.5.3. y 2.5.4. del presente proveído no limitan la autoridad minera, para que cuando lo estime necesario lleve a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el acatamiento a los requerimientos en mención, el estado de los trabajos y el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene Minera, así como de las obligaciones contraídas.



Radicado ANM No: 20189030422911

2.12. Informar a los titulares que en posterior Acto Administrativo, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, realizará una evaluación integral al contrato en Virtud de Aporte, por medio del cual se verificará el acatamiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los requerimientos realizados a través d los diferentes actos administrativos a fin de decidir si es viable o no el otorgamiento al Derecho de Preferencia, solicitado a través de radicado 20179030278292 fechado 18 de octubre de 2017.

2.13. Informar a los Titulares que el presente acto administrativo será puesto en conocimiento de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, a fin de que el mismo haga parte de la evaluación integral que se realice en el momento de decidir si es viable o no la prórroga del contrato solicitada a través de radicado No. 2011-430-002294-2 del 08 de julio de 2011.

2.14. Informar a los titulares mineros, que en posterior acto administrativo la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, emitirá pronunciamiento acerca de los trámites de competencia de mencionada Vicepresidencia, de acuerdo a las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013 y 310 del 05 de mayo de 2016. emitidas por la Agencia Nacional de Minería.

2.15. Informar a los titulares que deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), y las normas de higiene y seguridad minera contenidas en el Decreto 1886 de 2015, mediante el cual se expide el reglamento de Seguridad en las labores Mineras Subterráneas, las cuales serán verificadas por la Agencia Nacional de Minería, cuando lo estime necesario, mediante visitas de seguimiento y control o inspecciones de campo (...)"

Así mismo, en Auto PARN No. 779 fechado 22 de mayo de 2018, notificado en estado jurídico No. 21 adiado 25 de mayo hogaño, se ordenó:

"(.)

2.2. Continuar con las medidas impuestas durante la visita realizada al área del título No. 1845T, los días 05, 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2018, las cuales fueron acogidas mediante Auto PARN No. 696 del 24 de abril de 2018, notificado en estado jurídico No. 17 del 26 de abril de 2018, numeral 2.2.

2.3. Requerir a los titulares bajo apremio de multa, de acuerdo con la cláusula vigésimo tercera, numeral 23.1. del contrato suscrito, a fin de que alleguen un informe detallado, soportado con evidencia fotográfica y demás elementos que sirvan de prueba, que den cuenta del total acatamiento de las conclusiones realizadas a la mina "la Esperanza 1", específicamente lo que tiene que ver:

2.3.1. Presentar certificado de a filiación y pago de Seguridad Social (E.P.S. y A.F.P.) y de riesgos laborales ARL, de los trabajadores que laboran en la mina, con los respectivos soportes de inducción de seguridad.

2.3.2. Dar cumplimiento al Decreto 1886 de 2015, Título II.

2.3.3. Instalar los tableros de control de medición de gases.

2.3.4. Implementar la señalización al interior de la mina.

2.3.5. Construir y señalizar los nichos de seguridad en el transcurso del inclinado principal – Decreto 1886 de 2015, Título V.

2.3.6. Presentar el Plan de Sostenimiento de la Mina la "Esperanza 1".

2.3.7. Diseñar e implementar guarda de protección a las partes móviles del malacate.

2.3.8. Diseñar e implementar el sistema de frenos de seguridad autónomo a las vagonetas, las cuales deben estar señalizadas con pintura o cinta reflectiva.

2.3.9. Adecuar la sección del inclinado de conformidad con el Decreto 1886 de 2015, artículo 77.

2.3.10. Implementar el riesgo de ingreso y salida de personal de la mina, incluyendo visitantes.

2.3.11. Presentar Planilla de entrega de elementos de Protección Personal al personal operativo de la mina, incluyendo los autorrescatadores.



Radicado ANM No: 20189030422911

De conformidad con la cláusula vigésimo tercera, numeral 23.2. del Contrato en Virtud de Aporte suscrito, se concede el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas o formulen sus defensas.

2.4. Informar a los titulares que:

2.4.1. Las medidas impuestas durante la visita realizada los días 05, 06, 07, 08 y 09 de febrero de 2018, solo podrán ser levantadas por la Autoridad Minera, una vez sea verificado en campo el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos realizados en el presente proveído.

2.4.2. Para ejecutar todas y cada una de las instrucciones técnicas, mencionadas anteriormente y para dirigir la operación minera, se debe contar con personal capacitado y certificado en operaciones mineras bajo tierra y seguridad y salud en el trabajo.

2.4.3. Con respecto al seguimiento del Plan de sostenimiento y ventilación, medición, control y riesgo de gases, plan de sostenimiento y mantenimiento y trabajo en alturas, deben contar con personal capacitado y certificado dedicado únicamente a dichas actividades.

2.4.4. En posterior visita de fiscalización la Autoridad Minera verificará el total acatamiento de las medidas preventivas (instrucciones técnicas), medidas de seguridad (suspensión parcial o total de los trabajos), medidas de carácter indefinido (suspensión parcial o total de los trabajos) y las conclusiones y recomendaciones realizadas en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARN -01-EMVH-2018, de febrero de 2018, acogidos por medio de auto PARN No. 696 del 24 de abril de 2018, notificado en estado jurídico No. 17 del 26 de abril de 2018.

2.4.5. Una vez verificado el catastro Minero Colombiano – CMC, se evidenció que el título presenta superposición total con el parque natural ZP-Páramo de Pisba, por lo cual habrán de hacerse eventualmente responsables por los perjuicios que esto pueda ocasionar.

2.4.6. De conformidad con el artículo 34 de la ley 685 de 2001, y atendiendo a la sentencia C-035 de 2016, una vez sea delimitada el área del Páramo de Pisba, deberán suspender de manera inmediata las labores mineras que estén desarrollando dentro del área superpuesta.

2.5. Advertir a los titulares que la presentación del informe requerido, en el numeral 2.3. del presente proveído no limita a la autoridad minera para que cuando lo estime necesario lleve a cabo las inspecciones de seguimiento y control para comprobar el acatamiento de los requerimientos en mención, el estado de los trabajos y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como las obligaciones contraídas.

2.6. Oficiar a los entes que se relacionan a continuación, remitiendo copia del informe de atención de Emergencia No. ESSMN-20180010-IE, de abril de 2018, para su conocimiento y fines pertinentes:

2.6.1. Alcaldía Municipal de Tasco (Boyacá).

2.6.2. Ministerio del Trabajo.

2.6.3. Cuerpo Técnico de Investigación CTI, de la Fiscalía General de la Nación (...)"

No obstante, vale aclarar que de conformidad con el concepto jurídico No 20131200036333 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la agencia Nacional de Minería el día 03 de abril de 2013, que hasta tanto se defina de fondo la solicitud de prórroga o derecho de preferencia y/o la terminación por vencimiento del término del contrato, el Título No 1845T goza de una eventual presunción de vigencia, concepción que se apoyó en el concepto emitido por el Ministerio de Minas y Energía en concepto 2006007264 del 24 de julio de 2006, el cual señala.



Radicado ANM No: 20189030422911

"Los títulos mineros de cualquier clase se consideran vigentes hasta tanto la autoridad minera competente no declare su terminación por cualquiera de las siguientes causas: renuncia, terminación por mutuo acuerdo, terminación por vencimiento del término, terminación por muerte del titular, si no éste no es subrogados por sus signatarios, o por declaratoria de cancelación en el caso de las licencias o de caducidad en el caso de los contratos de concesión. Lógicamente el acto administrativo que declare la terminación del título para que surta efectos jurídicos debe estar debidamente ejecutoriado. De otro lado es preciso aclarar, que una cosa es el acto administrativo aludido y otra, el acta de liquidación del contrato de concesión que procede una vez se profiera aquel" (Subrayado y negrita fuera de texto).

Por lo expuesto, al presumirse vigente el título minero No 1845T, el titular deberá allegar al expediente las obligaciones emanadas del mismo (Regalías, Pólizas, FBM, Planos, Seguridad e Higiene Minera) aún sin que medie acto administrativo que así las requiera, hasta que, repito, se defina de fondo la solicitud de prórroga o derecho de preferencia y/o la terminación por vencimiento del término del contrato.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: escribir No aplica.
Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 19-09-2018 14:49 PM
Número de radicado que responde: 20189030420532
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente No. 1845T

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

RURAL EXPRESS

FECHA ENTREGA:

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

ZONA NOZONg

SOCAMOSO BOYACA
Zona: NOZONg
Remitente: CADENA - 900650018
Origen: BOGOTÁ 21/09/2018 12:28
Cadenas S.A.S. Tel: (57) (3) 384 64 64 Ext. 349

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 21/09/2018 12:28
Destinatario: EDWIN CASTILLO
Dirección: CALLE 12 A 23 37-
Barrio:
Municipio: SOCAMOSO
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20180930422911

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☒ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☒ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	--	------------------------------------	---------------------------------------	--	--------------------------------



Radicado ANM No: 20189030422721

Nobsa, 19-09-2018 09:14 AM

Señor:

DIEGO MARIO FONSECA M

Calle 2 No 22 - 69

Celular: 3115754917

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030417122 del 06 de septiembre de 2018 - Amparos administrativos Nos 038 y 041 de 2014 - Título Minero No 14195

Respetado señor.

Dando alcance al oficio enunciado en el asunto, a través del cual se solicita copia de los amparos administrativos Nos 038 y 041 de 2014, contentivos dentro del expediente del título Minero 14195, me permito informar que en lo referente al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples,



Radicado ANM No: 20189030422721

auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su deseo; así mismo, y si lo desea puede mencionar el nombre de quien proyecto el presente oficio informativo (*Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC*) a efectos de dar celeridad al momento de hacer entrega de las copias.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá tener en cuenta el número de folios por Usted requeridos, por tanto deberá cancelar el valor según la opción escogida tanto del medio como de las carpetas solicitadas, así:

El título minero contiene: Amparo administrativo No 038-2014: 246 folios
Amparo administrativo No 038-2014: 131 folios

Total: 377 folios

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional N

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 19-09-2018 08:25 AM
Número de radicado que responde: 20189030417122
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No 14195

Motivo Devolución:
Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros ☐

Reclamo: ☐ **Incongruencia:** ☐

FECHA ENTREGA: **RURAL EXPRESS** **ZONA NOZON9**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☒ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☒ 11 ☒ 12 ☐ am ☒ pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 21/09/2018 12:28
Destinatario: DIEGO MARIO FONSECA
Dirección: CALLE 2 22 69-
Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA
Producto: 341-01

OP: 369529
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:
Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☒ Otros ☐

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030422721

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:
DIEGO MARIO FONSECA
CALLE 2 22 69-
SOGAMOSO
BOYACA
Zona: NOZON9
Remite: CADENA 900500018
Origen: BOGOTA 21/09/2018 12:28